



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0155-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintisiete de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CORREGIR, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, del 25 de enero de 2023.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 25 de enero de 2023;
Resolución Corrida N° 000038-2023-P-CE-PJ, de fecha 11 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 25 de enero de 2023, emitida por este despacho, se dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER por vacaciones, el funcionamiento, por el período del 01 de febrero al 02 de marzo de 2023, de los siguientes órganos jurisdiccionales de emergencia, a nivel de los Juzgados Especializados o Mixtos, que estarán conformados de la siguiente manera:

PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO
Dr. Rafael Agustín Herrera Rivas, quien asumirá, además el despacho del Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, así como el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chupaca, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pampas y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción (Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 01 al 15 de febrero de 2023) (Énfasis agregado).

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO



Dr. Wilder Walter Camarena Madrid, quien asumirá, además el despacho del Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, así como el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chupaca, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pampas y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción (Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023) (Énfasis agregado.)

SEXTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

Dr. Michael Henry Rojas Chancasanampa, quien asumirá, además el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria Jauja, el Juzgado de Investigación Preparatoria de La Oroya, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma, el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín.

(...)

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que, los siguientes señores Jueces Especializados o Mixtos harán uso del goce físico de vacaciones que les corresponde, dentro del período del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023:

(...)

- **Dr. Ever Bello Merlo (...)** (Énfasis agregado.)

Cuarto.- Sin embargo, respecto al caso del doctor Michael Henry Rojas Chancasanampa, se tiene que hubo un error de cómputo en su record vacacional, a quien se le adeuda más de 15 días de uso de vacaciones; por ello, en respeto estricto a lo establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley de la Carrera Judicial; es decir, la especialidad de los jueces, entendiéndose por tal a la especialidad formativa, laboriosidad personal y plena demostración de capacidad resolutoria; corresponde a esta Presidencia de Corte, designar un juez de la misma especialidad para encargar el despacho del doctor Rojas Chancasanampa, durante el período vacacional otorgado;

Quinto.- Por otra parte, según lo establece la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Corrida N° 000037-2023-P-CE-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, aprueba el rol de vacaciones del doctor Wiliaman Percy Concha Chavez, Juez Especializado (P) del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; por lo que, es menester encargar el referido despacho a otro Juez del mismo nivel, durante el uso físico de su período vacacional;

Sexto.- En tal sentido, y en razón a lo establecido en los considerandos precedentes, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido; no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 25 de enero de 2023;



Séptimo.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, del 25 de enero de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0138-2023-P-CSJU/PJ:

"ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER por vacaciones, el funcionamiento, por el período del **01 de febrero al 02 de marzo del 2023**, de los siguientes órganos de emergencia, a nivel de los **Juzgados Especializados o Mixtos**, que estarán conformados de la siguiente manera:

(...)

PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

Dr. Rafael Agustín Herrera Rivas, quien asumirá, además el despacho del Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, así como el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chupaca, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pampas y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción (**Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 01 al 15 de febrero de 2023**).

SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

Dr. Ever Bello Merlo, quien asumirá, además el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria Jauja, el Juzgado de Investigación Preparatoria de La Oroya, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma, el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma, el Juzgado de Investigación Preparatoria de



Junín y del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Huancayo (**Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 01 al 15 de febrero de 2023**).

SEXTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

Dr. Michael Henry Rojas Chancasanampa, quien asumirá, además el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria Jauja, el Juzgado de Investigación Preparatoria de La Oroya, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma, el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín y del **Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Huancayo (Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023)**.

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

Dr. Wilder Walter Camarena Madrid, quien asumirá, además el despacho del Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, así como el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chupaca, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pampas y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción (**Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023**).

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUIR, de los alcances del artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, del 25 de enero de 2023, al doctor **Ever Bello Merlo**, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el uso físico del descanso vacacional del doctor **Ever Bello Merlo**, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el período comprendido entre el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CELETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN